

Declaración de Porte (BOE de 8 de enero de 1991) y Resolución de 1 de agosto de 1991 (BOE de 24 de agosto de 1991) por la que se establecen sus reglas de aplicación.

—(8).— R.D. 2296/83 de 25 de agosto (BOE de 27 de agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escolares y de menores.

—(9).— TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, R.D. 1723/84, de 20 de junio (BOE de 25-9-84).

—(10).— R.D. de 24-septiembre, 1985 n.º 2312/85 (M.º de Industria y Energía). Transporte por Carretera. Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de vehículos destinados al de Mercancías Perecederas. (BOE 13-12-1985).

—(11).— R.D. 14-noviembre, 1986. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentación y productos alimentarios a temperatura regulada.

—(12).— R.D. 74/92 de 31 de enero por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Transportes de Mercancías Peligrosas. (TPC). (BOE de 22-2-92).

—(13).— O.M. de 27 de marzo de 1992 sobre arrendamiento de vehículos sin conductor que desarrolla la Sección I del Capítulo IV, del Título V del Reglamento de la LOTT. (B.O.E. de 7-4-1992).

—(14).— R.D. 2483/1986 de 14 de noviembre de 1986. ALIMENTOS. Reglamentación técnico-sanitario sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada.

—(34).— R.D. 24-9-1982, n.º 2561/82 (Presidencia). LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS: Reglamentación Técnico Sanitaria de Industria, almacenamiento, transporte comercialización. Decreto 26-11-1976 n.º 3263/76 (Presidencia). CARNE Y MATADEROS. Reglamentación Técnico Sanitario de Mataderos, Salas de Despiece, Centros de Contratación, almacenamiento, y distribución de carnes y despojos.

Madrid, 7 de julio de 1994. El Secretario General Técnico. Francisco Peyró Díaz.

Denunciado: MANGOS DE COLMENAR GUADALUPE, S.L.

Ultimo domicilio conocido: Ctra. de Villanueva, s/n. 10140 Guadalupe. Cáceres.

Infracción: No llevar la tarjeta visible (TPM).

Preceptos infringidos: L 16/87. Art. 142 b) (01). R.D. 1211/90 Ar. 198 b) (02).

Expediente: 11-BD-01243.3/1994.

Fecha denuncia: 22/02/94.

Precepto sancionador: L 16/87 Art. 143 y R.D. 1211/90 Art. 201.

Sancionable por: 5.000.

Denunciado: MANGOS DE COLMENAR GUADALUPE, S.L.

Ultimo domicilio conocido: Ctra. de Villanueva, s/n. 10140 Guadalupe. Cáceres.

Infracción: Carecer de todos los distintivos.

Preceptos infringidos: L 16/87. Art. 142 c) (01). R.D. 1211/90 Ar. 199 b) (02). O.M. 25.10.90. (B.O.E. 30) (05).

Expediente: 11-BD-01244.4/1994.

Fecha denuncia: 22/02/94.

Precepto sancionador: L 16/87 Art. 143 y R.D. 1211/90 Art. 201.

Sancionable por: 15.000.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

### *ANUNCIO de 14 de julio de 1994, sobre proyecto de delimitación división de la Unidad de Actuación n.º 43 del Plan General de Ordenación Urbana.*

El Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, en su sesión celebrada el día 29 de junio de 1994, aprobó inicialmente el Proyecto de Delimitación-División de la Unidad de Actuación núm. 43 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad, presentado por Almacenes Badajoz y redactado por el Arquitecto, D. Francisco Javier Carpio Villa, correspondiendo la misma a la zona comprendida entre las calles Argüello Carvajal, Figueira da Foz, Portalegre y calle de nueva apertura. Se hace público dicho acuerdo para que durante un plazo de quince días pueda ser examinado el expediente, así como formularse cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Badajoz, 14 de julio de 1994. El Alcalde. P.D.